

**COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

REUNIÓN ORDINARIA No. 304-2019

Hora de inicio: 1:44 p.m.

Fecha reunión: viernes 18 de octubre de 2019

PARTICIPANTES: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante (quien coordina), M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Sr. Nicolás Feoli Chacón, Dr. Freddy Araya Rodríguez, y M.Sc. Máster María Estrada Sánchez.

AUSENTES: M.A.E. Nelson Ortega Jiménez (justificado)

El señor Luis Gerardo Meza da lectura a la agenda y se aprueba de la siguiente manera:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación Minuta 303-2019
3. Correspondencia
4. Propuesta: “Modificación del Artículo 64 del Estatuto Orgánico, para incorporar a los coordinadores de Unidad de los Consejos de Departamento de Apoyo Académico”.
5. Propuesta de Reglamentos de las funciones de los Directores y de los Consejos de los Centros Académicos de Alajuela y de Limón
6. Consulta a la Comunidad Institucional sobre la propuesta de Políticas Específicas derivadas de las Políticas Generales 18 y 19, para ser definidas como Políticas Específicas del ITCR en el campo del bienestar estudiantil y de la comunidad en general
7. Propuesta para validar mediante consulta a la comunidad el “Glosario Institucional” propuesto por la OPI
8. Se continúa con la revisión de la Reforma integral del Código Electoral del ITCR (análisis preliminar)
9. Varios

2. Aprobación de Minuta 303-2019

Se aprueba la Minuta 303-2019, sin ninguna observación.

3. Correspondencia

No hay correspondencia.

4. Revisión Propuesta “Modificación del Artículo 64 del Estatuto Orgánico, para incorporar a los coordinadores de Unidad de los Consejos de Departamento de Apoyo Académico”

La señora María Estrada considera que se puede dejar presentada para que hagan observaciones los miembros del Consejo Institucional.

El señor Luis Gerardo Meza opina que se deben de fundamentar más los considerandos y luego enviar a la consulta a la comunidad institucional.

Se dispone circular la propuesta entre los miembros de la Comisión, para realizar las observaciones correspondientes con el propósito de dejar presentada una vez que haya sido revisada en los cambios que se propongan.

5. Propuesta de Reglamentos de las funciones de los Directores y de los Consejos de los Centros Académicos de Alajuela y de Limón

El señor Luis Gerardo Meza explica que se recibió la propuesta por parte de la Rectoría, mediante oficio R-1146-2019, del 15 de octubre de 2019, de Reglamento de funciones de la persona que ejerce la dirección del Centro Académico de Alajuela y del Consejo de Centro Académico, y el correspondiente al Centro Académico de Limón.

Se procede con el análisis de la propuesta para el Centro Académico de Alajuela y se dictamina de la siguiente manera:

Reglamento de funciones de la persona que ejerce la dirección de Centro y del Consejo de Centro Académico de Alajuela

Capítulo 1. Disposiciones generales

Artículo 1. Tipo de reglamento y alcance

Este es un reglamento de tipo específico y es de acatamiento para la persona que ejerza la dirección del Centro Académico de Alajuela y los miembros del Consejo de Centro Académico de Alajuela.

Artículo 2. Objetivo

Normar las funciones que lleve a cabo la persona que ejerza la dirección del Centro, así como las funciones del Consejo de Centro Académico de Alajuela.

Artículo 3. Definiciones

Director de Centro: persona que ejerce la dirección del centro y es dependiente del Rector.

Consejo de Centro: Órgano colegiado cuya integración se debe hacer conforme al Estatuto Orgánico.

VIESA: Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

CONARE: Consejo Nacional de Rectores.

Capítulo 2. De la persona que ejerza la dirección del Centro Académico y sus funciones

Artículo 4. Del nombramiento de la dirección de Centro Académico

El Centro Académico contará con un director el cual será nombrado por el Rector y cesará de su cargo cuando el rector cese en el suyo.

Para ser Director de Centro Académico se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el ITCR. (LE PARECE QUE NO DEBE IR)

Artículo 5. De las funciones de la dirección de Centro

Son funciones de la dirección de Centro Académico **de Alajuela**:

- a) Planear, dirigir, coordinar, organizar y evaluar las actividades del Centro Académico que le competen.
- b) **Propiciar y desarrollar alianzas académicas, estudiantiles y administrativas con campus tecnológicos y centros académicos.**
- c) Atender las actividades del Centro que le correspondan, o que le sean delegadas, según las políticas institucionales y las directrices de la Rectoría, Asamblea Institucional Representativa, Consejo Institucional y las Vicerrectorías, en una adecuada coordinación según la normativa institucional.
- d) Actuar como superior jerárquico, en asuntos que son de su competencia al buen funcionamiento de los servicios, horarios, uso adecuado de los activos y recursos, atención de usuarios.
- e) Presidir el Consejo del Centro Académico y dar seguimiento a las actividades, por medio de la planificación, gestión, e implementación en las áreas de su competencia.
- f) Formar parte del Consejo de Rectoría.
- g) Presentar al Rector un informe anual de la labor del Centro Académico.
- h) Velar por la adecuada selección y evaluación del personal a su cargo.
- i) Asumir por delegación, funciones de desconcentración mínima para agilizar trámites, de los departamentos, dependencias, o Vicerrectorías.
- j) **Promover en conjunto con las Vicerrectorías las actividades y servicios para ser brindados de una forma efectiva.**
- k) Evaluar con las dependencias y coordinadores de las unidades desconcentradas, las necesidades y el apoyo logístico que se requiera.
- l) Ejercer acción disciplinaria sobre los funcionarios a su cargo.
- m) Propiciar mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos institucionales, la creación y mantenimiento de las facilidades necesarias para la correcta ejecución

de las labores del Centro Académico.

- ~~n) Coordinar con la VIESA brindar de forma efectiva los servicios de apoyo estudiantil a los usuarios establecidos en el Centro Académico.~~
- ~~e) Favorecer el desarrollo de programas en las áreas cultural, social y deportiva, dirigidos tanto a la formación y recreación de estudiantes y funcionarios del Centro Académico, como a la integración con la comunidad.~~
- ~~p) Propiciar en el Centro Académico un ambiente armonioso, saludable que asegure el buen desarrollo de las actividades académicas, administrativas y estudiantiles. la solución de las necesidades o conflictos que surjan en el Centro Académico. Utilizando los mecanismos legales que provee la ley de Resolución alterna de conflictos y la paz social.~~
- q) Seleccionar y evaluar al personal a su cargo, de acuerdo con la normativa aplicable. estructura organizacional, y que dependen en forma directa del Centro Académico.
- r) Representar al Rector y otras autoridades, cuando se le solicite.
- s) Asistir al Rector en el área de su competencia.
- t) Proponer al Consejo Rectoría, de acuerdo con la experiencia generada en el Centro Académico, las reformas que estime convenientes a la normativa vigente.
- u) Formar parte de comités, consejos, comisiones regionales según los convenios del ITCR.
- v) Impulsar y promover convenios y alianzas que sean de beneficio para el Centro y sus programas.
- w) Coordinar todos los aspectos necesarios para el buen funcionamiento del Centro Académico dentro de la estructura organizativa de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, de acuerdo con los convenios que se establezcan en el CONARE para el funcionamiento de dicha Sede.
- x) Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales, o del órgano que dirigen, a los coordinadores de las unidades que, de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la dirección del Centro Académico y cuyo nombramiento no sea realizado por Asamblea Plebiscitaria, respetando para el ello el debido proceso constituido en la Segunda Convención Colectiva y sus reformas.

Capítulo 3. Del Consejo de Centro Académico

Artículo 6. Del Consejo de Centro

El Centro Académico de Alajuela contará con un Consejo de Centro, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- El Director del Centro, quien lo preside
- Los Directores de las Escuelas del Centro, si las hubiere
- Los encargados de las dependencias del centro
- Los coordinadores de las unidades desconcentradas o áreas académicas, del Centro
- Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo, nombrada por la FEITEC

Artículo 7. De las funciones del Consejo de Centro

Son funciones del Consejo de Centro Académico de Alajuela:

- a) Asesorar al Director del Centro en la ejecución de sus funciones ~~definición de las~~

- ~~acciones de su competencia~~, para el buen funcionamiento del Centro.
- b) Servir como medio de coordinación de las actividades del Centro.
- c) ~~Servir como espacio para la discusión y resolución de asuntos del Centro.~~
- d) Servir de foro para la discusión de los asuntos de su competencia.
- e) Atender y resolver las consultas que le hagan los organismos superiores.
- f) ~~Sesionar de forma permanente para la correcta atención de las situaciones críticas y promover la comunicación continua con la Rectoría, Vicerrectoría, Consejo Institucional.~~
- g) Asesorar en la atención de las necesidades territoriales ~~Presentar propuestas al Consejo Institucional Rectoría y Vicerrectorías, para atender las necesidades territoriales~~ de la zona de influencia del Centro.
- h) Colaborar con el Rector en la búsqueda de fuentes de financiamiento sostenible, que permitan mayor incidencia del TEC en la zona de influencia.

Capítulo 4. Disposiciones finales

Artículo 8. De la vigencia

Este Reglamento rige a partir de la publicación en la Gaceta Institucional.

Se procede con el análisis de la propuesta para el Centro Académico de Limón y se dictamina de la siguiente manera:

Reglamento de funciones de la persona que ejerce la dirección de Centro y del Consejo de Centro Académico de Limón

Capítulo 1. Disposiciones generales

Artículo 1. Tipo de reglamento y alcance

Este es un reglamento de tipo **específico** y es de acatamiento para la persona que ejerza la dirección del Centro Académico de Alajuela y los miembros del Consejo de Centro Académico de Limón.

Artículo 2. Objetivo

Normar las funciones que lleve a cabo la persona que ejerza la dirección del Centro, así como las funciones del Consejo de Centro Académico de Limón.

Artículo 3. Definiciones

Director de Centro: persona que ejerce la dirección del centro y es dependiente del Rector.

Consejo de Centro: Órgano colegiado cuya integración se debe hacer conforme al Estatuto Orgánico.

VIESA: Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

CONARE: Consejo Nacional de Rectores.

Capítulo 2. De la persona que ejerza la dirección del Centro Académico y sus funciones

Artículo 4. Del nombramiento de la dirección de Centro Académico

El Centro Académico contará con un director el cual será nombrado por el Rector y cesará de su cargo cuando el rector cese en el suyo.

Para ser Director de Centro Académico se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el ITCR.

Artículo 5. Son funciones de la dirección de Centro

- a) Planear, dirigir, coordinar, organizar y evaluar las actividades del Centro Académico que le competen.
- b) Propiciar y desarrollar alianzas académicas, estudiantiles y administrativas con campus tecnológicos y centros académicos.
- c) Propiciar y desarrollar con alianzas estratégicas con los gobiernos locales y organizaciones en general de la zona de influencia, bajo una perspectiva intercultural.
- d) Integrar la Junta Directiva del Colegio Universitario de Limón.
- e) Atender las actividades del Centro que le correspondan, o que le sean delegadas, según las políticas institucionales y las directrices de la Rectoría, Asamblea Institucional Representativa, Consejo Institucional y las Vicerrectorías, en una adecuada coordinación según la normativa institucional.
- f) Actuar como superior jerárquico, en asuntos que son de su competencia al buen funcionamiento de los servicios, horarios, uso adecuado de los activos y recursos, atención de usuarios.
- g) Presidir el Consejo del Centro Académico y dar seguimiento a las actividades, por medio de la planificación, gestión, e implementación en las áreas de su competencia.
- h) Formar parte del Consejo de Rectoría.
- i) Presentar al Rector un informe anual de la labor del Centro Académico.
- j) Velar por la adecuada selección y evaluación del personal a su cargo.
- k) Asumir por delegación, funciones de desconcentración mínima para agilizar trámites, de los departamentos, dependencias, o Vicerrectorías.
- l) Promover en conjunto con las Vicerrectorías las actividades y servicios para ser brindados de una forma efectiva.
- m) Evaluar con las dependencias y coordinadores de las unidades desconcentradas, las necesidades y el apoyo logístico que se requiera.
- n) Ejercer acción disciplinaria sobre los funcionarios a su cargo.
- o) Propiciar mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos institucionales, la creación y mantenimiento de las facilidades necesarias para la correcta ejecución de las labores del Centro Académico.
- p) Coordinar con la VIESA brindar de forma efectiva los servicios de apoyo estudiantil a los usuarios establecidos en el Centro Académico.
- q) Favorecer el desarrollo de programas en las áreas cultural, social y deportiva, dirigidos tanto a la formación y recreación de estudiantes y funcionarios del Centro Académico, como a la integración con la comunidad.
- r) Propiciar en el Centro Académico un ambiente armonioso, saludable que asegure el buen desarrollo de las actividades académicas, administrativas y estudiantiles. la solución de las necesidades o conflictos que surjan en el Centro Académico. Utilizando los mecanismos legales que provee la ley de Resolución alterna de

- conflictos y la paz social.
- s) Seleccionar y evaluar al personal a su cargo, de acuerdo con la normativa aplicable. estructura organizacional, y que dependen en forma directa del Centro Académico.
 - t) Representar al Rector y otras autoridades, cuando se le solicite.
 - u) Asistir al Rector en el área de su competencia.
 - v) Proponer al Consejo Rectoría, de acuerdo con la experiencia generada en el Centro Académico, las reformas que estime convenientes a la normativa vigente.
 - w) Formar parte de comités, consejos, comisiones regionales según los convenios del ITCR.
 - x) Impulsar y promover convenios y alianzas que sean de beneficio para el Centro y sus programas.
 - y) ~~Coordinar todos los aspectos necesarios para el buen funcionamiento del Centro Académico dentro de la estructura organizativa de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, de acuerdo con los convenios que se establezcan en el CONARE para el funcionamiento de dicha Sede.~~
 - z) Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales, o del órgano que dirigen, a los coordinadores de las unidades que, de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la dirección del Centro Académico y cuyo nombramiento no sea realizado por Asamblea Plebiscitaria, respetando para el ello el debido proceso constituido en la Segunda Convención Colectiva y sus reformas.

Capítulo 3. Del Consejo de Centro Académico

Artículo 6. Del Consejo de Centro

El Centro Académico de Limón contará con un Consejo de Centro, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- El Director del Centro, quien lo preside
- Los encargados de las dependencias del centro
- Los coordinadores de las unidades desconcentradas
- Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo, nombrada por la FEITEC

Artículo 7. De las funciones del Consejo de Centro

Son funciones del Consejo de Centro Académico de Limón:

- a) Asesorar en una planificación estratégica sostenible de largo plazo, bajo una perspectiva intercultural. (COPIAR EN EL DE ALAJUELA)
- b) Asesorar al Director del Centro en la definición de las acciones, de su competencia, para el buen funcionamiento del Centro.
- c) Propiciar y asesorar al Director en todas las necesidades y mejoras para promover la transformación en campus tecnológico (COPIAR EN ALAJUELA)
- d) Servir como medio de coordinación de las actividades del Centro.
- e) Servir como espacio para la discusión y resolución de asuntos del Centro.
- f) Servir de foro para la discusión de los asuntos de su competencia.
- g) Atender y resolver las consultas que le hagan los organismos superiores.
- h) Sesionar de forma permanente para la correcta atención de las situaciones críticas y promover la comunicación continua con la Rectoría, Vicerrectoría, Consejo Institucional.
- i) Elevar propuestas a las Vicerrectorías, Rectoría, Consejo Institucional, para atender las necesidades territoriales de la zona de influencia del Centro.

Capítulo 4. Disposiciones finales

Artículo 8. De la vigencia

Este Reglamento rige a partir de la publicación en la Gaceta Institucional.

Se acuerda dejar presentadas sendas propuestas en la sesión del Consejo Institucional del 23 de octubre, sobre estos reglamentos.

6. Consulta a la Comunidad Institucional sobre la propuesta de Políticas Específicas derivadas de las Políticas Generales 18 y 19, para ser definidas como Políticas Específicas del ITCR en el campo del bienestar estudiantil y de la comunidad en general

La señora Ana Rosa Ruiz indica que ya hizo la propuesta, pero como el tema había sido trasladado a la Comisión de Planificación y Administración, le parece que se aborde en dicha comisión y que se invite al señor Luis Gerardo Meza y el señor Nicolás Feoli, que serían los que no pertenecen a la Comisión de Planificación.

7. Propuesta para validar mediante consulta a la comunidad el “Glosario Institucional”, propuesto por la Oficina de Planificación Institucional

El señor Luis Gerardo Meza considera que se debe de realizar esta consulta a la comunidad, por lo que presenta la propuesta que se detalla a continuación:

PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

ASUNTO: Validación mediante consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de “Glosario Institucional”, planteada por la Oficina de Planificación Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En la Sesión Ordinaria No. 2858, Artículo 12, del 26 de febrero de 2014, el Consejo Institucional acordó, como parte de la “Reforma Integral del Reglamento de Normalización Institucional, lo siguiente:

“Transitorio I

La Administración contará con seis meses calendario a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento, para la remisión de la propuesta del glosario institucional al Consejo Institucional, para la respectiva aprobación”.

2. Mediante el oficio OPI-242-2019, la Oficina de Planificación Institucional, presentó ante el Consejo Institucional una propuesta de “Glosario Institucional”.
3. La Comisión de Estatuto Orgánico ha tenido a su cargo el análisis de la propuesta de “Glosario Institucional”, presentado por la Oficina de Planificación Institucional. En la reunión 304-2019, realizada el viernes 18 de octubre de 2019, esta Comisión acordó recomendar al pleno del Consejo Institucional someter a validación la propuesta de “Glosario Institucional”, mediante una consulta a la Comunidad Institucional, en general y al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, a los Consejos de Vicerrectoría, al Consejo de Investigación y Extensión, a los Consejos de Escuela y de Departamento de Apoyo Académico, al Consejo Asesor de Campus Tecnológico Local San Carlos, al Consejo Asesor de Campus Tecnológico Local San José, al Consejo Asesor del Centro Académico de Limón y al Consejo Asesor del Centro Académico de Alajuela, en particular.

CONSIDERANDO QUE:

1. El “Glosario Institucional”, no sólo debe contener la mayor cantidad de términos de uso frecuente en el Instituto que sean posible consignar, sino que debe hacerlo con la mejor precisión, que sea factible lograr.
2. Para lograr lo indicado en el punto anterior, es conveniente realizar una consulta a la Comunidad Institucional, en general, y a determinados órganos colegiados institucionales, en particular; de manera que permita validar la propuesta de “Glosario Institucional”, presentada por la Oficina de Planificación Institucional, razón por lo que resulta oportuno acoger la recomendación planteada por la Comisión de Estatuto Orgánico, consignada en el resultando 3.

SE PROPONE:

- a. Someter a consulta de la Comunidad Institucional, en general, y al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, a los Consejos de Vicerrectoría, al Consejo de Investigación y Extensión, a los Consejos de Escuela y de Departamento de Apoyo Académico, al Consejo Asesor de Campus Tecnológico Local San Carlos, al Consejo Asesor de Campus Tecnológico Local San José, al Consejo Asesor del Centro Académico de Limón y al Consejo Asesor del Centro Académico de Alajuela, en particular, por espacio de 30 días hábiles, la propuesta de “Glosario Institucional”, presentada por la Oficina de Planificación Institucional, la cual se incluye como anexo.



OPI-242-2019
Anexo Propuesta de

- b. Solicitar que las observaciones y recomendaciones planteadas a la propuesta de “Glosario Institucional”, se hagan llegar según el siguiente formato:

Términos a eliminar	Justificación	
Términos a incluir	Justificación	Definición propuesta
Términos a modificar	Justificación	Definición propuesta

- c. Indicar a las personas e instancias interesadas en participar en la validación, que las observaciones o recomendaciones pueden ser planteadas sobre cualquiera de los términos contenidos en la propuesta de “Glosario Institucional” o sobre cualquier término que considere debe ser eliminado, incluido o modificado, con independencia de si tiene o no relación con la temática que ordinariamente atiende.

Se dispone elevarla al pleno del Consejo Institucional en la sesión del próximo 23 de octubre de 2019.

El Dr. Meza presenta moción de orden para dejar pendiente el punto relacionado con la propuesta de reforma integral del Código electoral, la que se aprueba por unanimidad.

No se presentan temas de varios.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 3:30 p.m.

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante
Coordinador

Sra. Ana Ruth Solano Moya
Secretaria

Ars**